

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS,

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM- ✓
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 ✓**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
05 FEB. 2014
Firma: *[Signature]* Hora: *18:00*
Guatemala, C. A.

ggm
Grupo
Guatemalteco
de Mujeres
30 JUL 2013
RECIBIDO
POR: *Evelyn*
HORA: *14:07 hrs*



GUATEMALA, MAYO DE 2013

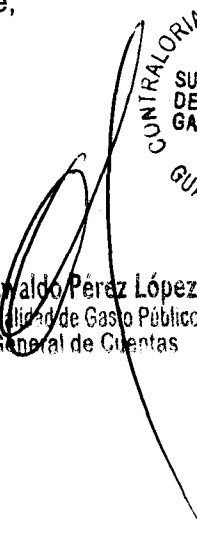
Guatemala, 27 de mayo de 2013 ✓

Señora
Lilian Giovana Lemus Pérez
Presidenta y Representante Legal
Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-
2a. calle 8-28 zona 1 Edificio Los Cedros, 3er. nivel, Guatemala
Su despacho

Señora Lilian Giovana Lemus Pérez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente,


Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM- ✓
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 ✓**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área financiera	2
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	23
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	24
ANEXOS	25
Del área financiera	26
Nombramiento	35
Forma única de estadística	37
Formulario SR1	38





Guatemala, 27 de mayo de 2013 ✓ ✓

Señora

Lilian Giovana Lemus Pérez ✓

Presidenta y Representante Legal

Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-

2a. calle 8-28 zona 1 Edificio Los Cedros, 3er. nivel, Guatemala

Su despacho

Señora Lilian Giovana Lemus Pérez: ✓

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0118-2013 y DAEE-0099-2013, de fecha (s) 05 de marzo 2013 y 08 de febrero 2013, ha practicado Auditoría que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, identificada con la Cuentadancia A5-786, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución del plan de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres en cifras de la ejecución, no se presenta razonablemente la situación financiera, debido a que se detectaron deficiencias en los rubros de caja fiscal, egresos, bancos y convenios, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe. Así mismo, se presentó denuncia penal identificada con el número DAJ-D-EE-133-2013 de fecha 20 de mayo del año 2013, la cual fue presentada ante el Ministerio Público.

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Deficiente registro y devolución de ISR
2. Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios
3. Incumplimiento a Convenios
4. Pagos improcedentes a integrantes de Junta Directiva
5. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado
6. Deficiencia en la documentación de respaldo

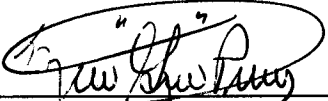
La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Maria Gabriela Perez Da Broy, Lic. Feliciano Hernandez Pio y supervisado por: Lic. Ramiro Villagran Sosa.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

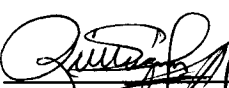
Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Licda. MARIA GABRIELA PEREZ DA BROY
Auditor Independiente




Lic. FELICIANO HERNANDEZ PIO
Coordinador Gubernamental


Lic. RAMIRO VILLAGRAN SOSA
Supervisor Gubernamental





1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM- tiene como sede la 2a. calle 8-28 zona 1 Edificio Los Cedros, 3er. nivel, Guatemala. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 69 de fecha 22/01/2001, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Civil ciudad de Guatemala, libro número 48, acta número 73, folio número 63, de fecha 15 de marzo de 2001, en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-786 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 3341912-4.

Función

Es una entidad cuyos fines son: Prevenir, sensibilizar y difundir en el ámbito nacional sobre la subordinación, discriminación y violencia contra las mujeres; estudiar las causas y consecuencias para proponer estrategias de intervención, así como articular esfuerzos con diferentes espacios de coordinación para promover y fiscalizar los mecanismos que garanticen el pleno desarrollo de las mujeres.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto No. 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.



Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría DAEE-0099-2013 de fecha 08 de febrero de 2013, y DAEE-0118-2013 de fecha 05 de marzo de 2013, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012,



a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% del universo de los ingresos y el 71% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 7)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q1,754,028.77, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, no presenta diferencia. (Ver anexos 1, 2 y 3)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera inoportuna ante el ente fiscalizador, situación por la cual se formuló el hallazgo: Atraso en la Rendición de Cuentas.

Bancos

Se confirmó que la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, tiene aperturada una cuenta bancaria en el banco Industrial, número 002-002668-2 y al 31 de diciembre 2012, presentan disponibilidad financiera de Q1,754,028.77, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexos 1 y 4)

Ingresos

La Asociación reflejaba un saldo inicial de Q3,864,097.31 y durante el período auditado del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012, percibió fondos provenientes de cuatro convenios suscritos con el Ministerio de Gobernación, por un valor de Q28,858,585.00 y remanentes e intereses por un valor de Q444,359.04



que hacen un valor total de Q29,302,944.04 en concepto de implementación del Plan nacional de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres, en uno de los ejes estratégicos que contempla los centros de apoyo integral para mujeres sobrevivientes de violencia. (Ver anexos 1, 2, 3, 5 y 6)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna. (Ver anexos 2, 3, 4 y 6)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q31,413,012.58, destinados para la implementación del Plan nacional de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres, en uno de los ejes estratégicos que contempla los Centros de apoyo integral para mujeres sobrevivientes de violencia. (Ver anexos 2, 3 y 5)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes tangibles e intangibles adquiridos durante el período del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2012, con fondos públicos por el valor de Q1,293,273.84, estableciéndose que el manejo y custodia de los mismos es razonable, determinando que cada activo se encuentra cargado en las tarjetas de responsabilidad correspondientes. (Ver anexo 8)

La Asociación utilizó la forma 1H para dejar constancia del ingreso y salida de almacén; de papelería y útiles de oficina, equipo de cómputo, menaje de casa, equipo médico, estableciéndose que la Asociación lleva un control adecuado de la forma 1H.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Dentro de la muestra seleccionada se verificó que la entidad publicó y gestionó dos eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en los anuncios, convocatorias y la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, se detectaron



deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal de GUATECOMPRAS, situación por la cual se formuló el hallazgo de Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Convenios

La Asociación suscribió cuatro convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Gobernación, por el monto de Q33,700,000.00, de los cuales se analizaron cuatro convenios por el monto de Q20,489,595.35, que corresponde al 71% de los ingresos reales del período. (Ver anexo 7)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 9)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio del oficio CGC-DAEE-26-2013 de fecha 26 de abril 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los programas para el plan de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres, quien por separado y bajo su responsabilidad presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se procedió a efectuar la inspección física de los programas para prevenir, sensibilizar, difundir sobre la violencia contra la mujer, seleccionados como muestra, comprobándose que si se realizan.

La entidad emitió carta de representación número GGM-108-2013 de fecha 05 de abril 2013; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta número CGC-DAEE-044-2013 de fecha 15 de abril 2013, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.



Se registraron otros ingresos en caja fiscal, que corresponden a depósitos por remanentes de cheques emitidos y notas de crédito por concepto de intereses depositados al fondo-comun, en el año 2009 por Q57,607.69; en el año 2010 por Q134,185.98; en el año 2011 por Q194,292.02 y en el año 2012 por Q58,273.35. (Ver anexo 1)

Conclusiones

Que la Asociación, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución del plan de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres, en uno de los ejes estratégicos que contempla los centros de apoyo integral para mujeres sobreviviente de violencia (CAIMUS), durante los cuatro años de trabajo, la red de CAIMUS ha significado una respuesta social y oportuna para las mujeres que solicitan apoyo por violencia, debido a que fueron atendidas 18,803 mujeres y en cifras de la ejecución no se presenta razonablemente la situación financiera en virtud que se presentó denuncia ante el Ministerio Público en contra de Lilian Giovana Lemus Pérez por el valor de Q642,269.60 y en contra de Dinora Patricia Gramajo Romero por valor de Q18,000.00 por cobros de sueldos, bono 14 y aguinaldo durante el período auditado, siendo integrantes de la Junta Directiva.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, administró fondos públicos y operó registros de Caja Fiscal de ingresos y egresos por un valor de Q1,234,795.94; comprobándose que la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, por medio de dichos registros; que corresponde a los meses de: marzo 2009, junio 2009 y marzo 2010 fue presentada: el 23 de abril 2009; 28 de julio 2009; y 21 de abril 2010 respectivamente.



Criterio

El Acuerdo Número A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, en el artículo 9 estipula: "La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda".

Causa

Inobservancia por parte de los responsables de la Asociación, al no cumplir con el plazo establecido en la normativa, lo que afecta el manejo de los fondos destinados para el logro de los objetivos de carácter social.

Efecto

Esta deficiencia afecta la transparencia del gasto efectuado por la Asociación, en la ejecución de proyectos.

Recomendación

Que la presidenta y representante legal de la Asociación, gire instrucciones a la Contadora y proceda a presentar la Rendición de Cuentas dentro de los 5 días del mes siguiente de cada mes, a la Contraloría General de Cuentas, según lo normado.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número GGM-111-2013 de fecha 12 de abril 2013, los responsables manifestaron lo siguiente:

"En cuanto a lo plasmado en el informe de Auditoría Gubernamental según oficio CGC-DAEE-24-2013 de fecha 11 de abril del 2013; se recomienda la entrega oportuna de la rendición de Caja Fiscal ante la Contraloría General de Cuentas por parte de esta Asociación; situación que a partir de Mayo 2010 hasta la fecha, la entrega de la Caja Fiscal se ha realizado dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

Solicitamos que según los argumentos y las pruebas aportadas se tomen como suficientes y competentes para que el citado hallazgo sea desvanecido".



Comentario de la Auditoría

La responsabilidad de la entidad, es cumplir con la rendición de cuentas en el plazo fijado legalmente, el comentario de la administración no justifica el atraso correspondiente, además por escrito aceptan la deficiencia encontrada, motivo por el cual, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	LILIAN GIOVANA LEMUS PEREZ	4,000.00
TESORERA	MARIA LORENA CRUZ HERNANDEZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente registro y devolución de ISR

Condición

La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, suscribió el convenio 1-2012 de fecha 13 de enero 2012 con el Ministerio de Gobernación por un valor de Q9,700,000.00, el cual se utilizó para el plan de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres. Durante la Auditoría practicada se determinó en el mes de Diciembre 2012, que registraron en Caja fiscal como egreso la cantidad de Q54,568.23, por concepto de devolución de ISR, retenido en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2012, el cual se encuentra amparado por el cheque número 3988 del banco Industrial, con fecha 28 de diciembre 2012, habiéndose comprobado que a dicha fecha no tenían la constancia de la presentación de la Planilla IVA 2012, para hacer procedente la devolución del ISR, el cual fue devuelto a los empleados en el año 2013.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 unificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, "Normas aplicables a los sistemas de Administración General" numeral 2.6 Documentos de respaldo, indica lo siguiente: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

Según el convenio No. 1-2012 de fecha 13 de enero del año 2012, suscrito entre la Asociación y el Ministerio de Gobernación, en la cláusula cuarta numeral 18) indica: "La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres está obligada a depositar a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común los intereses generados por los recursos trasladados, y los saldos no ejecutados al final del ejercicio fiscal, deberán depositarse a mas tardar 5 días hábiles después de concluido el ejercicio fiscal 2012".

La ley del Impuesto sobre la Renta Decreto número 26-92, aprobada por el Congreso de La República de Guatemala vigente al 31 de diciembre 2012 y reformada por el Decreto 4-2012 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 68 indica: "...Los agentes de retención cuando comprueben al hacer la declaración jurada anual de las retenciones practicadas, que efectuaron retenciones en exceso, a cualquiera de sus asalariados, deberá proceder a devolverles a estos las sumas retenidas en exceso..." y en el Reglamento de la Ley, Artículo 39 dice: "...El agente retenedor procederá a efectuar las devoluciones entre el uno (1) de enero y el catorce (14) de febrero de cada año. El total devuelto deberá descontarse de las retenciones correspondientes a los meses sucesivos a aquel en que efectuó las devoluciones, hasta agotar el saldo..."

Causa

Incumplimiento por parte de las autoridades de la Asociación a la normativa legal, en relación al convenio 1-2012 y a la Devolución del impuesto sobre la Renta.

Efecto

Carecer de información oportuna, realizar operaciones sin tener la documentación de soporte, lo cual repercute en la operatoria de la caja fiscal, mostrando cifras que no reflejan fidedigna ni oportunamente la realidad financiera de la Asociación.



Recomendación

Que la presidenta y representante legal, gire instrucciones a la contadora para observar y poner en práctica la normativa legal aplicable en cada una de las operaciones que realicen.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número GGM-111-2013 de fecha 12 de abril 2013, los responsables da Asociación, manifestaron lo siguiente:

"En cuanto a la cantidad de Q54,568.23, cabe mencionar que, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto Número 26-92 en su artículo 68, indica "Que los agentes de retención que efectuaron retenciones en exceso a cualesquiera de sus asalariados, deberán proceder a devolverles a éstos las sumas retenidas en exceso, e informarán de ello a la Superintendencia de Administración Tributaria" y "Los agentes de retención descontarán el total de tales sumas devueltas a los contribuyentes, del monto que los corresponda pagar por conceptos de las retenciones hasta reunir el valor de tales devoluciones"; así como en el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto Número 26-92, en su artículo 39 numeral 5 , indica "Que es obligación de los agentes de retención devolver a los contribuyentes los montos de las retenciones practicadas en exceso durante el período de imposición y el agente retenedor, procederá a efectuar las devoluciones dentro del uno y catorce de febrero de cada año" y el total devuelto deberá descontarse de las retenciones siguientes hasta agotar el saldo.

Nosotras efectuamos todo el procedimiento requerido, cumpliendo con nuestra obligación como agentes retenedores y en el marco de la Ley; se devolvió a las personas asalariadas con base en las liquidaciones anuales y presentación de planillas del IVA a la SAT la cantidad de Q24, 664.35 y el resto se depositó en el Fondo Común según fotocopia de boleta de depósito adjunta Número 122478 por la cantidad de Q29,903,88. (Ver Anexo No. 3 de las fotocopias adjuntas).

La retención, pago y devolución del Impuesto Sobre la Renta de personas asalariadas, si tiene relación con el Convenio 1-2012, en virtud de que el personal que se contrata para el funcionamiento de la Red de Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS- y la implementación del Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia a través de las Áreas de Atención e Intervención, contempladas en el Convenio 1-2012, se paga con fondos de Gobernación, y en la Ley no existe ninguna excepción o tratamiento diferente cuando se trate de fondos del gobierno, solo indica nuestra obligación como patronos y agentes retenedores, con la cual estamos cumpliendo.



Así como en cumplimiento al Convenio 01-2012, Punto CUARTO, numeral 9 "Cumplir los aspectos fiscales y legales que corresponda por la utilización de la transferencia de fondos".

Solicitamos que según los argumentos y las pruebas aportadas se tomen como suficientes y competentes para que el citado hallazgo sea desvanecido".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: A) Se procedió a realizar la transferencia de los fondos del convenio, sin tener la certeza legal del convenio suscrito. En el convenio establece que los saldos no ejecutados al final del ejercicio fiscal, deberán depositarse a más tardar 5 días hábiles después de concluido el ejercicio fiscal 2012", no especifica la devolución de la retención en exceso del ISR, a los empleados. B) Falta de documentación de soporte legal. C) Los fondos fueron transferidos en el mes de diciembre 2012 a una cuenta bancaria diferente a la del convenio, que también pertenece a la Asociación. D) El Reglamento de la Ley del ISR, Artículo 39 dice: "...El agente retenedor procederá a efectuar las devoluciones entre el uno (1) de enero y el catorce (14) de febrero de cada año. El total devuelto deberá descontarse de las retenciones correspondientes a los meses sucesivos a aquel en que efectuó las devoluciones, hasta agotar el saldo..." E) En el comentario aceptan por escrito la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	LILIAN GIOVANA LEMUS PEREZ	2,000.00
TESORERA	MARIA LORENA CRUZ HERNANDEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios

Condición

Durante el desarrollo de la Auditoría se comprobó que la Asociación realizó compras directas de combustible en el año 2011 que ascienden a la cantidad de



Q91,400.00; el cual se integra de la siguiente manera: 6 compras de Q15,000.00 cada una, vouchers números: 1770, 1958, 2148, 2296, 2423 y 2560 de fechas 18/02/11, 25/05/11, 21/07/11, 10/08/11, 20/09/11, y 27/10/11, que suman Q90,000.00; además realizaron compras al menudeo: vouchers números 1758, 1843, 2184 y 2486 de fecha 16/03/11, 10/03/11, 04/12/11 y 10/11/11 que suman Q1,400.00. Se determinó que no cumplieron con el procedimiento de cotización en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado, denominado GUATECOMPRAS.

Criterio

Según el convenio No. 24-2011 de fecha 05 de mayo del año 2011, suscrito entre la Asociación y el Ministerio de Gobernación, en la cláusula cuarta numeral 13) indica: "La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM- adquirirá o causará que se adquieran todos los bienes, trabajo y servicio para la ejecución de este proyecto de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y Reglamento respectivo, así como otras leyes aplicables al caso concreto y lo establecido por el Sistema Guatecompras".

La Ley de Contrataciones del estado Decreto número 57-92, actualizada por el Decreto 27-2009 publicado el 10 de septiembre 2009, en el Arto. 1 dice "La compra venta y la contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales se sujetan a la presente ley" y el Arto. 38 dice "cuando el precio de los bienes o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de Q 90,000.00, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización.

Causa

Incumplimiento por parte de las autoridades de la Asociación, en lo relacionado a La ley de Contrataciones del Estado y demás normativa legal de observancia general para la compra de combustible.

Efecto

Esta deficiencia afecta la transparencia del gasto efectuado por la Asociación en la ejecución de los programas para el plan de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres.



Recomendación

Que la presidenta y representante legal de la Asociación, velen porque se lleve a cabo el debido proceso en la adquisición de bienes y/o servicios y que giren las instrucciones necesarias al departamento financiero, para garantizar que esta actividad se realice de acuerdo a lo contemplado en la ley.

Comentarios de los Responsables

En oficio número GGM-111-2013 de fecha 12 de abril 2013, los responsables de la Asociación, manifestaron lo siguiente:

“Al respecto nos permitimos informarles que no se realizó proceso de cotización pública en el portal de GUATECOMPRAS por: Combustible:

1) A la empresa UNOPETROL, GUATEMALA S.A., se realizaron 6 compras de Q15,000.00 haciendo un total de Q90,000.00 durante el año 2011, y si bien existe un excedente de Q1,400.00, no fue al mismo proveedor, ni el mismo acta, ni en el mismo lugar.

Comentario de la Auditoría

La responsabilidad de la Asociación, es aplicar la normativa legal, en lo que corresponde al proceso de cotización en la adquisición de bienes y servicios, el comentario de la administración no justifica la falta de aplicación de la norma, la compra real de combustibles del período es de Q101,474.07 que corresponde al mismo renglón de gasto, además por escrito aceptan la deficiencia encontrada, motivo por el cual se confirma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	LILIAN GIOVANA LEMUS PEREZ	4,000.00
TESORERA	MARIA LORENA CRUZ HERNANDEZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a Convenios



Condición

La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, suscribió el convenio 1-2012 de fecha 13 de enero 2012 con el Ministerio de Gobernación por un valor de Q9,700,000.00, el cual se utilizó para el plan de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres. Durante el proceso de la auditoría se confirmó que al 31 de diciembre 2012 existía un saldo de Q1,754,028.77, el cual no fue trasladado al Fondo Común; según boleta de depósito número 0115990, se realizó el traslado de Q564,730.64, con fecha 18 de enero del año 2013.

Criterio

Según el convenio No. 1-2012 de fecha 13 de enero del año 2012, suscrito entre la Asociación y el Ministerio de Gobernación, en la cláusula cuarta numeral 18) indica: "La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres está obligada a depositar a la cuenta Gobierno de la República-Fondo Común los intereses generados por los recursos trasladados, y los saldos no ejecutados al final del ejercicio fiscal, deberán depositarse a mas tardar 5 días hábiles después de concluido el ejercicio fiscal 2012".

El Decreto Legislativo número 33-2011 de fecha 07 de diciembre 2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, en su artículo 29 Ejercicio presupuestario mediante convenios; textualmente indica: "D) Los saldos no ejecutados al final del ejercicio fiscal, deberán depositarse en la cuenta de "Gobierno de la República-Fondo Común" a mas tardar cinco (5) días hábiles después de concluido el ejercicio fiscal dos mil doce".

Causa

Incumplimiento e inobservancia de los responsables de la Asociación a la cláusula cuarta del convenio numeral 18, de la Asociación, en aplicar la normativa y regulaciones legales suscritas en el convenio, para la administración y ejecución de recursos financieros.

Efecto

Provoca menoscabo al Patrimonio del Estado, ya que no se cuenta con certeza jurídica al no cumplir lo suscrito en el convenio que corresponde al plazo y procedimiento de la devolución de los saldos al 31 de diciembre de 2012.



Recomendación

La presidenta y representante legal debe velar, para que se cumpla con las cláusulas establecidas en el convenio No. 1-2012 de fecha 13 de enero del año 2012 y leyes de observancia en general.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número GGM-111-2013 de fecha 12 de abril 2013, los responsables de la Asociación, manifestaron lo siguiente:

“Con relación a este hallazgo se realizó el proceso de liquidación a la Unidad de Administración Financiera - UDAF- de la Policía Nacional Civil - PNC- según se detalla a continuación:

Anticipo recibido el 24 de diciembre de 2012	Q4,858,585.00	50.1%
Monto que no se ha recibido a la presente fecha	Q4,841,415.00	49.9%
Monto asignado convenio 01-2012	Q9,700,000.00	100%

Quedando pendiente de liquidar, según lo indicado en el acuerdo Ministerial Número 388-2012, de fecha 15 de noviembre de 2012, así como el Convenio pendiente de firma correspondiente al año 2013.

El monto que se reintegró corresponde a lo asignado para la compra de inmueble en el Departamento de Escuintla y nosotras actuamos de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, artículo 44. Casos de Excepción, inciso 1.8 y así mismo se inició el proceso y a la presente fecha no han emitido el dictamen de parte de la Dirección de Catastro de Bienes Inmuebles -DICABI-.

Solicitamos que según los argumentos y las pruebas aportadas se tomen como suficientes y competentes para que el citado hallazgo sea desvanecido”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones a) Al 31 de diciembre de 2012, en la cuenta bancaria y caja fiscal existía un saldo de Q1,754,028.77, b) En la cláusula cuarta numeral 18) Del convenio 1-2012, indica: “La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres está obligada a depositar a la



cuenta Gobierno de la República-Fondo Común... y los saldos no ejecutados al final del ejercicio fiscal, deberán depositarse a mas tardar 5 días hábiles después de concluido el ejercicio fiscal 2012”.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	LILIAN GIOVANA LEMUS PEREZ	17,000.00
Total		Q. 17,000.00

Hallazgo No. 4

Pagos improcedentes a integrantes de Junta Directiva

Condición

La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, suscribió convenios con el Ministerio de Gobernación Nos. 1-2012 de fecha 13 de enero 2012 por un valor de Q9,7000,000.00, 24-2011 de fecha 05 de mayo 2011 por un valor de Q 8,000,000.00, 004-2010 de fecha 23 de marzo 2010 por un valor de Q8,000,000.00 y 8-2009 de fecha 26 de mayo 2009 por un valor de Q8,000,000.00, con el objeto de ejecutarlo para el plan de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres. Se comprobó en el proceso de la Auditoría que miembros de la Junta Directiva de la Asociación, señora Lilian Giovana Lemus Pérez, Presidente y Representante Legal, señora Dinora Patricia Gramajo Romero Vice-Presidente; cobraron sueldos por servicios prestados a la entidad por Q642,269.60 y Q18,000.00 respectivamente.

Criterio

En el Artículo 18 del Decreto Numero 02-2003 del Congreso de la República Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo. Establece la prohibición de distribuir dividendos. “Las Organizaciones No Gubernamentales son personas jurídicas no lucrativas que tienen prohibición expresa de distribuir dividendos, utilidades, excedentes, ventajas o privilegios a favor de sus miembros. Podrán realizar todas las operaciones de lícito comercio que permitan las leyes y en tal forma podrán obtener recursos que deberán utilizar únicamente para el cumplimiento de sus fines”.

El Decreto número 2082, Ley de Colectas Públicas, artículo 1. Toda colecta o



recaudación de fondos realizada entre el público por personas individuales o por comisiones, asociaciones, juntas o comités particulares sea cual fuere su carácter o denominación será regida y regulada por la presente ley, siempre que tenga por objeto la construcción, mejora o mantenimiento de obras materiales, para uso, interés o beneficio colectivo; el auxilio de personas necesitadas y el estímulo de actividades sociales no exceptuadas por el artículo 3 de este Decreto. Y en su artículo 6. En el tercer párrafo indica: El desempeño de los cargos a que este artículo se refiere será completamente gratuito.

Causa

Incumplimiento por parte de las autoridades de la Asociación en aplicar la Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo y leyes de observancia general.

Efecto

Provoca menoscabo al Patrimonio del Estado, al no cumplir lo establecido en la norma legal y afecta la transparencia del gasto efectuado en la ejecución de programas sociales.

Recomendación

Que la junta directiva gire instrucciones a la presidenta y representante legal, para que se aplique la Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo y leyes de observancia general.

Comentarios de los Responsables

En oficio número GGM-111-2013 de fecha 12 de abril 2013, los responsables de la Asociación, manifestaron lo siguiente:

“De acuerdo a lo plasmado en el Informe de Auditoría Gubernamental según oficio CGC-DAEE-24-2013 de fecha 11 de abril del 2013; es importante mencionar que, como integrantes de la Junta Directiva de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres-GGM no se distribuyen dividendos, utilidades, excedentes, ventajas o privilegios a favor de sus integrantes y lo que se menciona en el oficio en referencia es el cobro de sueldos por servicios prestados a la entidad, no está de más informar que las personas fueron contratadas para el Cargo de Coordinadora Nacional de la Red de CAIMUS y Coordinadora de Administración y Finanzas, respectivamente, a través de un contrato de trabajo por un puesto desempeñado dentro de la organización, con atribuciones, responsabilidades, horarios, en el marco de lo que establece la Constitución Política de la República, en su Artículo



106 Irrenunciabilidad de los Derechos Laborales; Declaración Universal de Derechos Humanos, los convenios y tratados internacionales suscritos por el Estado de Guatemala en materia de Derechos Humanos, por otra parte es importante mencionar que Giovana Lemus es Socia Fundadora de la Asociación desde hace 25 años y es quien tiene a su cargo la coordinación del traslado de la experiencia a las organizaciones que estén interesadas en el Modelo de Atención de GGM, juntamente con el equipo de trabajo a cargo. Así como la asesoría y acompañamiento a las mujeres sus hijas- e hijos y organizaciones que lo solicitan a nivel nacional. Y Dinora Gramajo que desempeñaba el cargo de Coordinadora de Administración y Finanzas mientras se hacían los ajustes pertinentes en la organización, que se enmarca dentro del fortalecimiento institucional. No está demás informarles que no hubo ninguna observación por parte de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación al respecto, ya que determinaron la dimensión de las responsabilidades que se acompañan.

Prueba que no existen NINGUN PRIVILEGIO para la ASOCIACION o sus INTEGRANTES, la Asociación no ha cobrado administración de fondos como lo establece el Decreto 22-2008, Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer Artículo 16, que a la presente fecha seria un monto aproximado de Q7,000,000.00 por administración de fondos.

Solicitamos que según los argumentos y las pruebas aportadas se tomen como suficientes y competentes para que el citado hallazgo sea desvanecido”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones a) En oficio número CGC-DAEE-20-2013 de fecha 10 de abril del año 2013, se solicitó el reintegro del valor cobrado y a la presente fecha no se obtuvo fotocopia de la boleta de depósito al fondo común, cuenta de Gobierno. b) Fundamento legal artículo 18 del Decreto 2-2003 del Congreso de la República de Guatemala y el artículo 6 del Decreto 2082.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EE-133-2013, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		660,269.60
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	LILIAN GIOVANA LEMUS PEREZ	
VICEPRESIDENTA	DINORA PATRICIA GRAMAJO ROMERO	



Total	Q. 660,269.60
-------	---------------

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, suscribió el convenio 1-2012 de fecha 13 de enero 2012, con el Ministerio de Gobernación por un valor de Q 9,700,000.00, el cual se utilizó para el plan de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres. Se adquirió combustible equivalente a 2,000 cupones de Q100.00 cada uno, por un valor total de Q200,000.00 y el respaldo legal corresponde a la nota de débito 002-010222 de fecha 28 de diciembre 2012, de la cuenta de depósitos monetarios del Banco Industrial número 002-002668-2 y se adquirieron tres vehículos por un valor de Q444,530.00, y para el efecto el Banco Industrial emitió las notas de débito Nos. 002-010220, y 002-010223 de fecha 28 de diciembre del año 2012. Determinándose que en el proceso de cotización; los contratos se subieron al Portal de Guatecompras hasta el 21 de enero 2013.

Criterio

Según el convenio No. 24-2011 de fecha 05 de mayo del año 2011, suscrito entre la Asociación y el Ministerio de Gobernación, en la cláusula cuarta numeral 13) indica: "La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM- adquirirá o causará que se adquieran todos los bienes, trabajo y servicio para la ejecución de este proyecto de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y Reglamento respectivo, así como otras leyes aplicables al caso concreto y lo establecido por el Sistema Guatecompras".

Causa

Incumplimiento por parte de las autoridades de la Asociación a normas relacionadas con el procedimiento de cotización y publicación en Guatecompras, al no cumplir con los plazos establecidos en la Ley.

Efecto

Esta deficiencia afecta la transparencia del gasto efectuado por la Asociación en la ejecución de programas, para el plan de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar.



Recomendación

Que la presidenta y representante legal, gire instrucciones a la Tesorera para que se efectúen los procesos de cotización y/o licitación de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número GGM de fecha 12 de abril 2013, los responsables de la Asociación, manifestaron lo siguiente:

“En el proceso de cotización pública, por la adquisición de Cupones de combustible se cumplió con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; pero la entrega tardía en el desembolso (24 de diciembre del 2012) repercutió considerablemente en la revisión oportuna de la liquidación con el plazo estipulado, sin embargo el contrato se publicó en el Portal de Guatecompras fuera de tiempo, lo cual no fue motivo para alterar el proceso de compra.

En el proceso del evento de cotización pública, por la adquisición de tres (3) vehículos se cumplió con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; pero la entrega tardía en el desembolso, (24 de diciembre del 2012) repercutió considerablemente en la revisión oportuna de la liquidación con el plazo estipulado, sin embargo el contrato se publicó en el Portal de Guatecompras fuera de tiempo, lo cual no fue motivo para alterar el proceso de compra.

Por tal motivo solicitamos sea aceptado el argumento y se desvanezca el hallazgo, en virtud de que se cumplió con los requisitos tal como lo establece la Ley en mención”.

Comentario de la Auditoría

La responsabilidad de la Asociación es aplicar la normativa legal, específicamente lo que indica la Ley de Contrataciones del Estado, además por escrito aceptan la deficiencia encontrada, motivo por el cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	LILIAN GIOVANA LEMUS PEREZ	10,000.00



Total

Q. 10,000.00

Hallazgo No. 6**Deficiencia en la documentación de respaldo****Condición**

La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, suscribió el convenio 1-2012 de fecha 13 de enero 2012 con el Ministerio de Gobernación por un valor de Q 9,700,000.00, el cual se utilizó para el plan de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres. Con relación a las notas de Débito de la cuenta del Banco Industrial, Nos. 002-010220, 002-010222 y 002-010223, por un valor de Q644,530.00, se detectó que las mismas consignan el concepto del débito como pago de planilla GGM, lo cual no corresponde pues estas notas fueron utilizadas para compra de dos pick up, compra de combustible y compra de un automóvil Sedan, respectivamente.

Criterio

Las normas generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 unificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, "Normas aplicables al sistema de contabilidad integrada gubernamental" numeral 2.6 Documentos de respaldo, indica lo siguiente: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

El Decreto Legislativo número 33-2011 de fecha 07 de diciembre 2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, en su artículo 29 Ejercicio presupuestario mediante convenios; textualmente indica: "c) Las facturas por los gastos de la ejecución deben emitirse a nombre de la Entidad que suscribió el convenio;".

Causa

Inobservancia de las normas generales de control interno, por parte de las autoridades de la Institución, que regulan la ejecución de adquisición de servicios relacionados al proyecto social y a los documentos de respaldo.



Efecto

Evidencia la falta de transparencia en el manejo de fondos del Estado, ya que no se cuenta con certeza jurídica al no tener información financiera oportuna y fidedigna, en la ejecución de proyectos en beneficio social.

Recomendación

Que la presidenta y representante legal gire instrucciones a la contadora de la Asociación, para que los registros contables cuenten con la documentación de respaldo pertinente, competente y suficiente.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número GGM-111-2013 de fecha 12 de abril 2013, la Asociación, manifiesta lo siguiente: "En cuanto al presente hallazgo, cabe mencionar que a pesar de haber girado requerimiento al Banco Industrial por escrito en su oportunidad a través de notas de Referencia número Ref. GGM-414-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012 a nombre de DIDEA, S.A., número de cuenta monetaria 000-441373-8 por un valor de Q.323, 800.00; Ref. GGM-415-2012, número de cuenta monetaria 000-034766-6 de fecha 28 de diciembre 2012 a nombre de UNOPETROL Guatemala, S.A. por un valor de Q200,000.00; Ref. GGM-417-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012 a nombre de PANAMOTOR, número de cuenta monetaria 027-071803-1, por un valor de Q120,730.00, respectivamente (las cuales se adjuntan copia); "el banco cometió el error de consignar en las notas de debito el concepto "Pago de planillas", a pesar de que en las notas de acreditamiento estaba claramente identificado el asunto del mismo.

Por otra parte se adjuntan copias de las facturas DIDEA, factura número G01669, de fecha 27 de diciembre del 2012, por un valor de Q161,900.00; DIDEA factura número G01670, de fecha 27 de diciembre 2012 por un valor de Q161,900.00; Motores Panamericanos S.A. PANAMOTOR, factura número 17364 de fecha 26 de diciembre 2012, por un valor de Q120,730.00, respectivamente y UNOPETROL, factura número 24964 por un valor de Q200,000.00.

Cabe mencionar que se realizaron los eventos de cotización pública correspondientes y que se cuenta con toda la documentación que respalda las compras; así como lo consignado en las notas de debito y facturas correspondientes. (Ver Anexo No. 7 de las fotocopia adjuntas).

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos que según los argumentos y las pruebas aportadas se tomen como suficientes y competentes para que el citado



hallazgo sea desvanecido.

Comentario de la Auditoría

La responsabilidad de la Asociación, es aplicar las Normas Generales de Control Interno, específicamente "Normas aplicables al sistema de contabilidad integrada gubernamental" numeral 2.6 Documentos de respaldo, indica lo siguiente: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. Por lo tanto el comentario de la administración no justifica esta deficiencia, y no son pruebas suficientes, por lo que el hallazgo se confirma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	LILIAN GIOVANA LEMUS PEREZ	6,000.00
TESORERA	MARIA LORENA CRUZ HERNANDEZ	6,000.00
Total		Q. 12,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

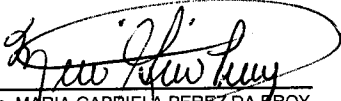
Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	LILIAN GIOVANA LEMUS PEREZ	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2008 - 31/12/2012
2	DINORA PATRICIA GRAMAJO ROMERO	VICEPRESIDENTA	01/01/2008 - 31/12/2012
3	MARIA LORENA CRUZ HERNANDEZ	TESORERA	01/01/2008 - 31/12/2012

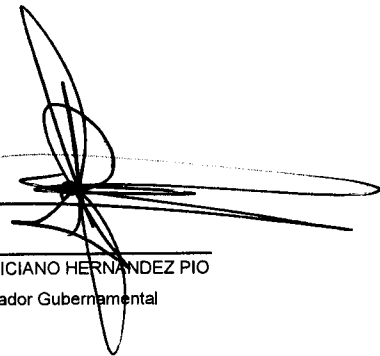


8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA


 Licda. MARIA GABRIELA PEREZ DA BROY
 Auditor Independiente




 Lic. FELICIANO HERNANDEZ PIO
 Coordinador Gubernamental


 Lic. RAMIRO VILLAGRAN SOS
 Supervisor Gubernamental

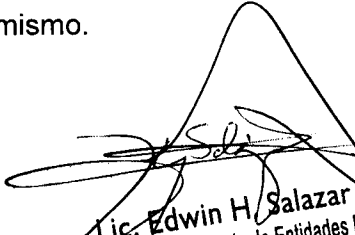


INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.


 Lic. Alfonso E. Jordán Casasol
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales


 Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS

Del área financiera**ANEXO 1**

**ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS
Saldo anterior	3,864,097.31	
Intereses y remanentes depositados	444,359.04	
Del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2012	28,858,585.00	31,413,012.58
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	33,167,041.35	31,413,012.58

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Saldo Anterior	3,864,097.31	
Disponibilidad (ingresos)	29,302,944.04	100%
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	31,413,012.58	96%
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012	1,754,028.77	4%

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero del período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012, relacionado con los ingresos y egresos, percibidos y realizados por la asociación, con fondos provenientes del Ministerio de Gobernación; así como intereses por Q181,434.34 y depósitos por remanentes de cheques por Q262,924.70 que ascienden a la cantidad de Q444,359.04.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras expresadas en Quetzales)**

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial			3,864,097.31
Ene-09	3,182.49	211,262.54	3,656,017.26
Febrero	3,589.93	316,778.48	3,342,828.71
Marzo	10,118.99	334,459.48	3,018,488.22
Abril	2,572.87	316,671.28	2,704,389.81
Mayo	7,721.52	335,305.53	2,376,805.80
Junio	2,241.49	387,548.11	1,991,499.18
Julio	3,070.62	608,592.77	1,385,977.03
Agosto	1,074.28	346,401.88	1,040,649.43
Septiembre	3,003,539.88	360,296.01	3,683,893.30
Octubre	3,005,262.75	420,620.52	6,268,535.53
Noviembre	4,747.19	485,446.78	5,787,835.94
Diciembre	2,010,485.68	1,331,774.59	6,466,547.03
Sub-total	8,057,607.69	5,455,157.97	
Ene-10	8,052.38	388,959.43	6,085,639.98
Febrero	4,273.35	528,308.33	5,561,605.00
Marzo	10,675.20	535,824.03	5,036,456.17
Abril	5,709.99	417,479.99	4,624,686.17
Mayo	18,309.59	399,920.42	4,243,075.34
Junio	5,633.79	460,399.62	3,788,309.51
Julio	4,685.25	556,574.87	3,236,419.89
Agosto	2,816.56	414,673.97	2,824,562.48
Septiembre	6,128.53	382,425.09	2,448,265.92
Octubre	8,020,098.28	481,525.16	9,986,839.04
Noviembre	36,655.49	550,996.20	9,472,498.33
Diciembre	11,147.57	1,214,072.28	8,269,573.62
Sub-total	8,134,185.98	6,331,159.39	
TOTAL	16,191,793.67	11,786,317.36	8,269,573.62

Fuente: Cajas fiscales Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero del período del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2010, relacionado con los ingresos y egresos, percibidos y realizados por la Asociación, con fondos provenientes del Ministerio de Gobernación.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldos al 31 de diciembre 2010			8,269,573.62
ene-11	16,040.91	589,875.67	7,695,738.86
Febrero	41,714.75	616,204.29	7,121,249.32
Marzo	25,350.34	799,660.35	6,346,939.31
Abril	11,868.66	724,428.72	5,634,379.25
Mayo	9,676.07	708,350.32	4,935,705.00
Junio	12,558.72	589,847.01	4,358,416.71
Julio	8,004,375.54	865,666.30	11,497,125.95
Agosto	15,129.31	712,953.90	10,799,301.36
Septiembre	24,382.39	753,517.17	10,070,166.58
Octubre	9,001.42	753,908.88	9,325,259.12
Noviembre	13,114.88	692,659.04	8,645,714.96
Diciembre	11,079.03	1,843,510.53	6,813,283.46
Sub-total año 2011	8,194,292.02	9,650,582.18	
ene-12	9,898.64	592,121.42	6,231,060.68
Febrero	12,341.64	673,331.55	5,570,070.77
Marzo	4,102.34	731,428.50	4,842,744.61
Abril	3,516.92	598,080.18	4,248,181.35
Mayo	3,147.48	629,973.43	3,621,355.40
Junio	2,573.34	643,950.10	2,979,978.64
Julio	8,547.70	783,862.75	2,204,663.59
Agosto	1,588.08	657,546.84	1,548,704.83
Septiembre	1,108.49	556,206.50	993,606.82
Octubre	758.17	546,270.50	448,094.49
Noviembre	1,142.71	428,339.81	20,897.39
Diciembre	4,868,132.84	3,135,001.46	1,754,028.77
Sub-total año 2012	4,916,858.35	9,976,113.04	
TOTAL años 2009 al 2012	29,302,944.04	31,413,012.58	1,754,028.77

Fuente: Cajas fiscales Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero del período del 01 de enero 2011 al 31 de diciembre 2012, relacionados con los ingresos y egresos, percibidos y realizados por la Asociación, con fondos provenientes del Ministerio de Gobernación.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
002-002668-2	BANCO INDUSTRIAL	GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -CENTROS-	1,754,028.77
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE 2012			1,754,028.77

Fuente: Libro de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM- y estados de cuenta de banco.

Comentario:

El cuadro anterior refleja el saldo bancario de la Asociación al 31 de diciembre 2012, que corresponde al Plan para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres.



ANEXO 5

**ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			3,864,097.31
Ingresos percibidos durante el año 2009	8,057,607.69	8,057,607.69	11,921,705.00
Ingresos percibidos durante el año 2010	8,134,185.98	8,134,185.98	20,055,890.98
Ingresos percibidos durante el año 2011	8,194,292.02	8,194,292.02	28,250,183.00
Ingresos percibidos durante el año 2012	4,916,858.35	4,916,858.35	33,167,041.35
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	0.00	0.00
(-) Egresos ejecutados durante el año 2009	5,455,157.97	5,455,157.97	27,711,883.38
(-) Egresos ejecutados durante el año 2010	6,331,159.39	6,331,159.39	21,380,723.99
(-) Egresos ejecutados durante el año 2011	9,650,582.18	9,650,582.18	11,730,141.81
(-) Egresos ejecutados durante el año 2012	9,976,113.04	9,976,113.04	1,754,028.77
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	0.00	0.00
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre 2012	0.00	1,754,028.77	1,754,028.77
(-) Saldo de Bancos	0.00	0.00	1,754,028.77
Diferencia			0.00

Fuente: Cajas Fiscales de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-

Comentario:

Se determinó al final de la caja fiscal un saldo de Q1,754,028.77 que coincide con respecto al libro de bancos. (Ver anexo 4)



ANEXO 6

**ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Forma 63-A2	No. de Convenio	Valor Transferencias Recibidas	%
Ministerio de Gobernación	190568	08-2009	3,000,000.00	10
Ministerio de Gobernación	190569	08-2009	3,000,000.00	10
Ministerio de Gobernación	190571	08-2009	2,000,000.00	7
Ministerio de Gobernación	190572	04-2010	8,000,000.00	28
Ministerio de Gobernación	190573	24-2011	8,000,000.00	28
Ministerio de Gobernación	190575	01-2012	4,858,585.00	17
TOTAL			28,858,585.00	100

Fuente: Recibos de ingresos 63-A2 y cajas fiscales de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-

Comentario:

El presente cuadro muestra el origen de los ingresos percibidos por la Asociación, para la ejecución de los convenios suscritos.



ANEXO 7

**ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS ADJUDICADOS
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	NOMBRE DEL PROGRAMA/CONVENIO	Entidad proveedora de recursos	Valor	Transferencias Recibidas	Valor Ejecutado	Saldo
	Período 2009:					
1	Plan Nacional de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres	Ministerio de Gobernación	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00
	Período 2010					
2	Plan Nacional de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres	Ministerio de Gobernación	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00
	Período 2011					
3	Plan Nacional de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres	Ministerio de Gobernación	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00
	Período 2012					
4	Plan Nacional de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres	Ministerio de Gobernación	9,700,000.00	4,858,585.00	3,104,556.23	1,754,028.77
Subtotal . . .			33,700,000.00	28,858,585.00	27,104,556.23	1,754,028.77
Total Muestra Seleccionada			23,927,000.00	20,489,595.35		
Total Integración de Convenios			33,700,000.00	28,858,585.00		
Cifras Relativas de la Muestra				71%		

Fuente: Los convenios y contratos administrativos que obran en poder de la Asociación.

Comentario:

En el presente cuadro se reflejan los programas del plan nacional de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres, de los cuales se revisaron dos procesos de cotización y adjudicación durante el año 2012.



ANEXO 8

**ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
INTEGRACIÓN DE ACTIVOS
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	TOTALES
Equipo audiovisual		2,985.00	4,589.00		7,574.00
Equipo Eléctrico			323.68		323.68
Vehículos	166,792.73			444,530.00	611,322.73
Equipo de cómputo	155,599.07	110,500.42	34,790.68	53,606.38	354,496.55
No tangibles, licencias			4,585.73	88,460.00	93,045.73
Mobiliario y Equipo de oficina	74,731.03	44,549.88	49,597.40	4,810.00	173,688.31
Menaje de casa	18,554.98	18,454.75	4,671.13	425.00	42,105.86
Equipo Médico	7,695.22	3,021.76			10,716.98
TOTAL POR AÑO	423,373.03	179,511.81	98,557.62	591,831.38	1,293,273.84

Fuente: Cajas fiscales de la Asociación

COMENTARIO:

El cuadro anterior refleja los activos que la Asociación adquirió durante el período auditado, incluye los activos no tangibles que corresponden a licencias para computadoras.



ANEXO 9

**ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM-
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

FORMA OFICIAL	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
	DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
63-A2	190551	190600	50	190551	190575	25	190576	190600	25
200-A3	30551	30650	100	30551	30629	79	30630	30650	21
1-H	144301	144800	500	144301	144688	388	144689	144800	112

Fuente: Envíos fiscales que obran en poder de la Asociación números 17257 de fecha 30 de abril 2008; 37568 de fecha 03 de octubre 2012 y 36297 de fecha 27 de febrero 2012.

Comentario:

Al realizar la depuración, de las formas oficiales con saldos al 31 de diciembre 2012, no se detectó ninguna irregularidad.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0099-2013

Guatemala, 08 de febrero de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. FELICIANO HERNANDEZ PIO

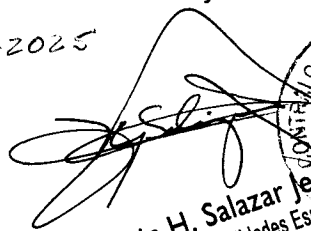
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES GGM CON LA CUENTA No. A5-786, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el/la LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA.

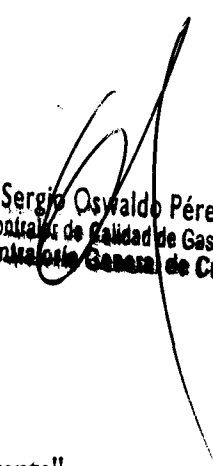
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

42025


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0118-2013

Guatemala, 05 de marzo de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. MARIA GABRIELA PEREZ DA BROY

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES -GGM- CON LA CUENTA No. A5-786, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será coordinada por el LIC. FELICIANO HERNANDEZ PIO y supervisada por el/la LIC. RAMIRO VILLAGRAN SOSA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

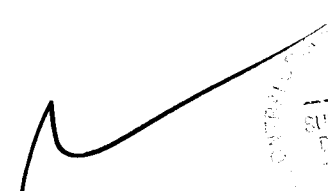
Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

42025A



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
GUATEMALA, C.A.



Lic. Cergio Noel Bojórquez Medina
SubContralor de Probidad
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALOR DE PROBIDAD
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																			
1 DATOS GENERALES																																			
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	ASOCIACIÓN GRUPO GUATEMALTECO CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS																																		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES																																		
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Administración central (Gobierno)</td> <td>Descentralizada</td> <td>Autónoma</td> <td>Municipalidades</td> <td>Entidades Especiales</td> </tr> </table>									Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	Entidades Especiales																					
Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	Entidades Especiales																															
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	A5-786																																		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES																																		
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DAEE-0099-2013 y DAEE-0118-2013																																		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	08 de febrero 2013 y 05 de marzo 2013																																		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Feliciano Hernández Pío y Licda. María Gabriela Pérez Da Broy																																		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																																			
1.10 PERIODO AUDITADO	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>DEL</td> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> <td>AL</td> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> <td>No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2009</td> <td></td> <td>31</td> <td>12</td> <td>2012</td> <td>48</td> </tr> </table>									DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS		1	1	2009		31	12	2012	48								
DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS																											
	1	1	2009		31	12	2012	48																											
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA																														
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	AUDITORÍA GUBERNAMENTAL				2.1 TIPO DE OBRA	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>*No. Obras</th> <th>Monto</th> </tr> <tr><td>Puentes</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Otros</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>Q -</td></tr> </table>				*No. Obras	Monto	Puentes	Q -	Pavimentos	Q -	Edificios Escolares	Q -	Otros edificios	Q -	Salón usos múltiples	Q -	Const. Y Mant. Carretera	Q -	Instalaciones Deportivas	Q -	Sistema de Agua Potable	Q -	Drenajes	Q -	Energía Eléctrica	Q -	Otros	Q -	TOTAL	Q -
*No. Obras	Monto																																		
Puentes	Q -																																		
Pavimentos	Q -																																		
Edificios Escolares	Q -																																		
Otros edificios	Q -																																		
Salón usos múltiples	Q -																																		
Const. Y Mant. Carretera	Q -																																		
Instalaciones Deportivas	Q -																																		
Sistema de Agua Potable	Q -																																		
Drenajes	Q -																																		
Energía Eléctrica	Q -																																		
Otros	Q -																																		
TOTAL	Q -																																		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	64,580,053.93			*Si es más de una obra agregar anexo 6 OBSERVACIONES																														
Saldo anterior*	Q	3,864,097.31																																	
Ingresos	Q	29,302,944.04																																	
Egresos	Q	31,413,012.58																																	
*Ingresar únicamente si es examen especial																																			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																																			
3.1 *SANCIÓN																																			
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																															
	CI	C																																	
6	1	5	Q 59,000.00	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto 31-2002																															
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO																																			
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																															
	CI	C																																	
3.3 *DENUNCIA																																			
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																															
	CI	C																																	
1		1	Q 660,269.60	Código Procesal Penal Artos. 297 y 298 y Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Arto. 30																															
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																																			
4 PRESUPUESTO																																			
Presupuesto Asignado	Q			-																															
Modificaciones (+) ó (-)	Q			-																															
Vigente	Q			-																															
Ejecutado	Q			-																															
Por devengar	Q			-																															
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																																			
NOMBRES				CARGO		FIRMA Y SELLO																													
Lic. Ramiro Villagrán Sosa				Supervisor																															
Licda. María Gabriela Pérez Da Broy				Auditora Gubernamental																															
Lic. Feliciano Hernández Pío				Auditor Gubernamental																															

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

Nombre de la Entidad	Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM- ✓	Dirección de la Entidad Auditada	2a. Calle 8-28 zona 1 Edificio Los Cedros, 3er. Nivel, Guatemala ciudad ✓			
No. De Cuentadancia	A5-786 ✓	Teléfonos de la Entidad Auditada	22500235 - 22302674 - 22853520 ✓			
Tipo de Auditoría	Auditoría Gubernamental ✓	Periodo Auditado	01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2012 ✓			
Nombramiento	DAEE-0099-2013 Y DAEE-118-2013 ✓	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- ✓			
Auditor Gubernamental	Lic. Feliciano Hernández Pío y Licda. María Gabriela Pérez Da Broy ✓	Supervisor	Lic. Ramiro Villagran Sosa ✓			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Hallazgos Relacionado con el Control Interno					
1	Título:					
	Atraso en la Rendición de Cuentas					
	Condición:					
	La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM- administró fondos públicos y operó registros de Caja Fiscal de ingresos y egresos por un valor de Q1,234,795.94; comprobándose que la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, por medio de dichos registros; que corresponde a los meses de: marzo 2009, junio 2009 y marzo 2010 fue presentada: el 23 de abril 2009; 28 de julio 2009; y 21 de abril 2010 respectivamente.	Representante Legal: Lilian Giovana Lemus Pérez y Tesorera María Lorena Cruz Hernández.		X		
	Recomendación:					
	Que la presidenta y representante legal de la Asociación, gire instrucciones a la Contadora y proceda a presentar la Rendición de Cuentas dentro de los 5 días del mes siguiente de cada mes, a la Contraloría General de Cuentas, según lo normado.					
	Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables					
1	Título:					
	Deficiente Registro y Devolución de ISR					
	Condición:					
	La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, suscribió el convenio 1-2012 de fecha 13 de enero 2012 con el Ministerio de Gobernación por un valor de Q9,700,000.00, el cual se utilizó para el plan de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres. Durante la Auditoría practicada se determinó en el mes de Diciembre 2012, que registraron en Caja fiscal como egreso la cantidad de Q54,568.23, por concepto de devolución de ISR retenido en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2012, el cual se encuentra amparado por el cheque número 3988 del banco Industrial, con fecha 28 de diciembre 2012, habiéndose comprobado que a dicha fecha no tenían la constancia de la presentación de la Planilla IVA 2012, para hacer procedente la devolución del ISR, el cual fue devuelto a los empleados en el año 2013.	Representante Legal: Lilian Giovana Lemus Pérez y Tesorera María Lorena Cruz Hernández.		X		

hh

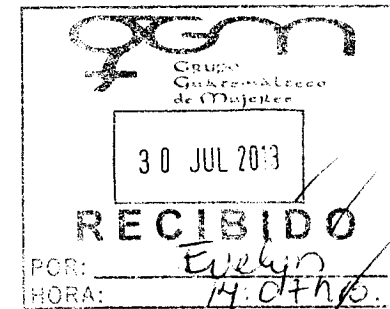
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación:					
	Que la presidenta y representante legal, gire instrucciones a la contadora para observar y poner en práctica la normativa legal aplicable en cada una de las operaciones que realicen.					
2	Título:					
	Fraccionamiento en la Adquisición de bienes y/o servicios					
	Condición:					
	Durante el desarrollo de la Auditoría se comprobó que la Asociación realizó compras directas de combustible en el año 2011 que ascienden a la cantidad de Q91,400.00; el cual se integra de la siguiente manera: 6 compras de Q15,000.00 cada una, vouchers números: 1770, 1958, 2148, 2296, 2423 y 2560 de fechas 18/02/11, 25/05/11, 21/07/11, 10/08/11, 20/09/11, y 27/10/11, que suman Q90,000.00; además realizaron compras al menudeo: vouchers números 1758, 1843, 2184 y 2486 de fecha 16/03/11, 10/03/11, 04/12/11 y 10/11/11 que suman Q1,400.00; se determinó que no cumplieron con el procedimiento de cotización en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado, denominado Guatecompras.	Representante Legal: Lilian Giovana Lemus Pérez y Tesorera María Lorena Cruz Hernández.		X		
	Recomendación:					
	Que la presidenta y representante legal de la Asociación, velen porque se lleve a cabo el debido proceso en la adquisición de bienes y/o servicios y que giren las instrucciones necesarias al departamento financiero, para garantizar que esta actividad se realice de acuerdo a lo contemplado en la ley.					
3	Título:					
	Incumplimiento a Convenios					
	Condición:					
	La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, suscribió el convenio 1-2012 de fecha 13 de enero 2012 con el Ministerio de Gobernación por un valor de Q9,700,000.00, el cual se utilizó para el plan de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres. Durante el proceso de la auditoría se confirmó que al 31 de diciembre 2012 existía un saldo de Q1,754,028.77, el cual no fue trasladado al Fondo Común; según boleta de depósito número 0115990, se realizó el traslado de Q564,730.64, con fecha 18 de enero del año 2013.	Representante Legal: Lilian Giovana Lemus Pérez		X		
	Recomendación:					
	La presidenta y representante legal debe velar, para que se cumpla con las cláusulas establecidas en el convenio No. 1-2012 de fecha 13 de enero del año 2012 y leyes de observancia en general.					
4	Título:					
	Pagos Improcedentes a Integrantes de la Junta Directiva					
	Condición:					

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, suscribió convenios con el Ministerio de Gobernación Nos. 1-2012 de fecha 13 de enero 2012 por un valor de Q9,7000,000.00, 24-2011 de fecha 05 de mayo 2011 por un valor de Q8,000,000.00, 004-2010 de fecha 23 de marzo 2010 por un valor de Q8,000,000.00 y 8-2009 de fecha 26 de mayo 2009 por un valor de Q8,000,000.00, con el objeto de ejecutarlo para el plan de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres. Se comprobó en el proceso de la Auditoría que miembros de la Junta Directiva de la Asociación, señora Lilian Giovana Lemus Pérez, Presidente y Representante Legal, señora Dinora Patricia Gramajo Romero Vice-Presidente; cobraron sueldos por servicios prestados a la entidad por Q642,269.60 y Q18,000.00 respectivamente.	Representante Legal: Lilian Giovana Lemus Pérez y Vicepresidenta Dinora Patricia Gramajo Romero		X		
	Recomendación:					
	Que la junta directiva gire instrucciones a la presidenta y representante legal, para que se aplique la Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo y leyes de observancia general.					
5	Título:					
	Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado					
	Condición:					
	La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, suscribió el convenio 1-2012 de fecha 13 de enero 2012, con el Ministerio de Gobernación por un valor de Q9,700,000.00, el cual se utilizó para el plan de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres. Se adquirió combustible equivalente a 2,000 cupones de Q100.00 cada uno, por un valor total de Q200,000.00 y el respaldo legal corresponde a la nota de débito 002-010222 de fecha 28 de diciembre 2012, de la cuenta de depósitos monetarios del Banco Industrial número 002-002668-2 y se adquirieron tres vehículos por un valor de Q444,530.00, y para el efecto el Banco Industrial emitió las notas de débito Nos. 002-010220, y 002-010223 de fecha 28 de diciembre del año 2012. Determinándose que en el proceso de cotización; los contratos se subieron al Portal de Guatecompras hasta el 21 de enero 2013.	Representante Legal: Lilian Giovana Lemus Pérez		X		
	Recomendación:					
	Que la presidenta y representante legal, gire instrucciones a la Tesorera para que se efectúen los procesos de cotización y/o licitación de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.					
6	Título:					
	Deficiencia en la Documentación de Respaldo					
	Condición:					

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, suscribió el convenio 1-2012 de fecha 13 de enero 2012 con el Ministerio de Gobernación por un valor de Q9,700,000.00, el cual se utilizó para el plan de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres. Con relación a las notas de Débito de la cuenta del Banco Industrial, Nos. 002-010220, 002-010222 y 002-010223, por un valor de Q644,530.00, se detectó que las mismas consignan el concepto del débito como pago de planilla GGM, lo cual no corresponde, pues éstas notas fueron utilizadas para compra de dos pick up, compra de combustible y compra de un automóvil Sedan, respectivamente.	Representante Legal: Lilian Giovana Lemus Pérez y Tesorera María Lorena Cruz Hernández.		X		
	Recomendación:					
	Que la presidenta y representante legal gire instrucciones a la Contadora de la Asociación, para que los registros contables cuenten con la documentación de respaldo pertinente, competente y suficiente.					

f) 
Auditoras Gubernamentales

f) _____
Nombre del titular o Máxima autoridad



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DAJ-PENAL-OF- 162-2013MC
Guatemala, 27 de Junio de 2013

Licenciado
Edwin Humberto Salazar
Director Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

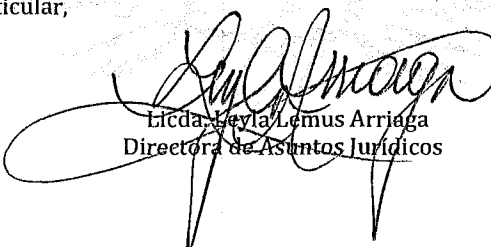
Licenciado Salazar:

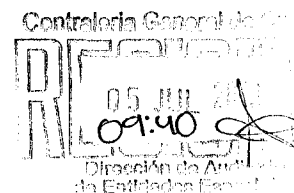
Atentamente me dirijo a usted para remitir copia de las denuncias que se detallan a continuación:

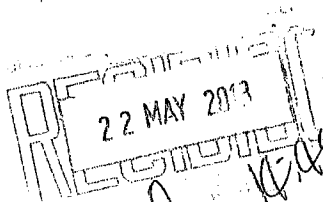
Número de denuncia	Código de Resultado	Entidad auditada
DAJ-D-EE-133-2013	D-0132-2013	Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres, GGM
DAJ-D-EE-126-2013	D-0130-2013	Fundación para el Desarrollo y Tecnología FUNDTECH

Debe observarse, que si bien es cierto los expedientes detallados no cuentan con sello de recibido por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, los mismos y las denuncias correspondientes fueron oportunamente remitidos al Ministerio Público, para lo cual sirve la presente como constancia de que los mismos han sido debidamente recibidos y serán registrados en el sistema de control de la Dirección de Asuntos Jurídicos; para efectos de descarga de los nombramientos de auditoría que correspondan.

Sin otro particular,


Llicda. Nayla Lemus Arriaga
Directora de Asuntos Jurídicos





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

D-0132-2013
DAJ-D-EE-133-2013

SEÑORA FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO. _____

FELICIANO HERNÁNDEZ PÍO, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Auditor Gubernamental, Contador Público y Auditor, con documento personal de identificación código único de identificación 2491 51200 0511, extendido por el Registro Nacional de las Personas de Amatlán, departamento de Guatemala y **MARÍA GABRIELA PÉREZ DA BROY**, de treinta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, Auditora Gubernamental, Contador Público y Auditor, con documento personal de identificación código único de identificación 2416 59442 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, departamento de Guatemala, de manera atenta y respetuosa comparecemos y;

EXPONEMOS

I. Actuamos en calidad de AUDITORES GUBERNAMENTALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, calidad que acreditamos con Nombramientos de Auditoría número DAEE guión cero noventa y nueve guión dos mil trece (DAEE-099-2013), de fecha 08 de febrero 2013 y DAEE guión cero ciento dieciocho guión dos mil trece (DAEE-0118-2013) de fecha 05 de marzo 2013, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales y Subcontralor de Calidad del Gasto Público, por medio del cual fuimos designados para practicar auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, por el periodo comprendido del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2012;

II. Señalamos lugar para recibir notificaciones y citaciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la séptima avenida siete guión treinta y dos zona 13 (7ª. Av. 7-32, zona 13), Guatemala.

RAZÓN DE LA GESTION

Comparecemos para presentar denuncia en contra de las siguientes personas:

LILIAN GIOVANA LEMUS PÉREZ, Presidenta y Representante Legal de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno y de registro quinientos sesenta y dos mil, ochocientos ochenta y cinco (A-1 562,885) extendida por la municipalidad de Guatemala, departamento de Guatemala quien puede ser citada y notificada en la quince avenida, diecinueve guión noventa y cinco zona seis (15



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DAJ-D-EE-133-2013

febrero 2009 por concepto de sueldos a la señora **DINORA PATRICIA GRAMAJO ROMERO**, Vicepresidenta de la Asociación por un valor de DIECIOCHO MIL QUETZALES (Q18, 000.00).

III. El Ministerio de Gobernación trasladó a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM- en el año 2009 la cantidad de ocho millones de quetzales (Q8,000,000.00); en el año 2010 la cantidad de ocho millones de quetzales (Q8,000,000.00); en el año 2011 la cantidad de ocho millones de quetzales (Q8,000,000.00); en el año 2012 la cantidad de cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco quetzales (Q4,858,585.00) el cual asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q28,858,585.00), para ser utilizado en la implementación del Plan nacional de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres como uno de los ejes estratégicos que contempla los Centros de apoyo integral para mujeres sobrevivientes de violencia.

IV. La Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM- realizó pagos por conceptos de sueldos, bono 14 y aguinaldo de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 a la señora **LILIAN GIOVANA LEMUS PÉREZ** y a la señora **DINORA PATRICIA GRAMAJO ROMERO**, por concepto de sueldos de los meses de enero y febrero 2009, los cuales se encuentran documentados con las planillas mensuales de la Asociación. Estos pagos fueron debitados de la cuenta de depósitos monetarios de la Asociación que maneja fondos públicos No. 002-002668-2 del Banco Industrial, y las transacciones se realizaron por medio de acreditamiento a cuenta.

V. Derivado del análisis de la información obtenida en el proceso de la Auditoría, se estableció que las señoras **LILIAN GIOVANA LEMUS PÉREZ** y **DINORA PATRICIA GRAMAJO ROMERO**, fueron miembros de la Junta Directiva de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM- durante el período auditado, cargos que se desempeñan ad honorem o sea sin devengar salario alguno, situación por la cual se solicitó el reintegro de los sueldos, bono catorce y aguinaldos percibidos.

VI. La presente denuncia se formula en contra de las señoras **LILIAN GIOVANA LEMUS PÉREZ**, Presidenta y Representante Legal de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM- y **DINORA PATRICIA GRAMAJO ROMERO**,



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DAJ-D-EE-133-2013

constituirse como querellante adhesivo. En el Artículo 18 del Decreto Numero 02-2003 del Congreso de la República Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo. Prohibición de distribuir dividendos. "Las Organizaciones No Gubernamentales son personas jurídicas no lucrativas que tienen prohibición expresa de distribuir dividendos, utilidades, excedentes, ventajas o privilegios a favor de sus miembros. Podrán realizar todas las operaciones de lícito comercio que permitan las leyes y en tal forma podrán obtener recursos que deberán utilizar únicamente para el cumplimiento de sus fines". El Decreto 2082 del Presidente de la República, artículo 1. Toda colecta o recaudación de fondos realizada entre el público por personas individuales o por comisiones, asociaciones, juntas o comités particulares sea cual fuere su carácter o denominación será regida y regulada por la presente ley, siempre que tenga por objeto la construcción, mejora o mantenimiento de obras materiales, para uso, interés o beneficio colectivo; el auxilio de personas necesitadas y el estímulo de actividades sociales no exceptuadas por el artículo 3 de este Decreto. El artículo 6. El desempeño de los cargos a que este artículo se refiere será completamente gratuito. Con base en lo expuesto, medios de prueba individualizados y fundamento legal, atentamente formulo las siguientes.

PETICIONES:

1. Que se admita para su trámite la presente denuncia y se forme el expediente respectivo ;
2. Se reconozca la personería con que actuamos de conformidad con el documento que acompañamos.
3. Que se tenga por interpuesta la denuncia en contra de las señoras **LILIAN GIOVANA LEMUS PÉREZ**, Presidenta y Representante Legal de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM- y **DINORA PATRICIA GRAMAJO ROMERO**, Vicepresidenta de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres - GGM-.
4. Se tome nota del lugar que señalamos para recibir citaciones y notificaciones;
5. Que se tengan por ofrecidos y presentados los documentos individualizados los medios de prueba que se adjuntan;

6. Que se tenga como denunciante a la Contraloría General de Cuentas y posteriormente como Querellante Adhesivo;

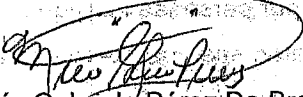
7. Que se inicie la investigación correspondiente de la presente denuncia, así mismo, se determine la participación de cada una de las personas mencionadas en el hecho cometido;

Acompaño duplicado y una copia del presente memorial y medios de prueba.

Guatemala, 20 de mayo de 2012.

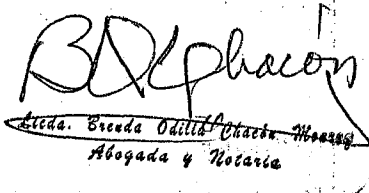


Lic. Feliciano Hernández Pío
Auditor Gubernamental



María Gabriela Pérez Da Broy
Auditora Gubernamental

EN SU AUXILIO



Licda. Brenda Otilia Chacón Morales
Abogada y Notaria

Vicepresidenta de la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, por autorizarse los pagos de sueldos, bono catorce y aguinaldo como integrantes de la Junta Directiva, incumplimiento lo regulado en el convenio regulatorio, monto que asciende a **SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q660,269.60)**.

MEDIOS DE PRUEBA:

1. Fotocopia simple del Nombramiento No. DAEE-0099-2013, de fecha 08 de febrero 2013 y No. DAEE-0118-2013 de fecha 05 de marzo 2013; emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.
2. Fotocopia legalizada de los Convenios suscritos entre el Ministerio de Gobernación y la Asociación; Nos. 8-2009 de fecha 26 de mayo 2009; No. 4-2010 de fecha 23 de marzo 2010; No. 24-2011 de fecha 05 de mayo 2011 y No. 1-2012 de fecha 13 de enero 2012.
3. Fotocopias legalizadas de las planillas de sueldos, Bono 14 y Aguinaldo pagados por la Asociación de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.
3. Fotocopias legalizadas de las cartas de acreditamiento enviadas al Banco Industrial del año 2012.
4. Fotocopia simple de la cédula de Lilian Giovana Lemus Pérez.
5. Fotocopia simple de la cédula de Dinora Patricia Gramajo Romero.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

El código Procesal Penal en su artículo 297 preceptúa: "Denuncia. Cualquier persona deberá comunicar, por escrito u oralmente a la policía, al Ministerio Público o al Tribunal el conocimiento que tuviere acerca de la comisión de un delito de acción pública...", artículo 298 preceptúa "Denuncia Obligatoria: Deben denunciar el conocimiento que tienen sobre delito de acción pública...1) Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus de funciones..." La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas estipula en su artículo 30 lo siguiente: Los Auditores Gubernamentales que en cumplimiento de su función, descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligadas a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá

avenida 19-95 zona 6) y segunda calle ocho guión veintiocho zona uno (2ª. Calle 8-28, zona 1) Edificio los Cedros tercer nivel ciudad de Guatemala, y **DINORA PATRICIA GRAMAJO ROMERO**, Vicepresidenta de la Asociación quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis (A-1 754,836) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala, quien puede ser citada y notificada en la segunda calle ocho guión veintiocho zona uno (2ª. Calle 8-28, zona 1) Edificio Los Cedros, tercer nivel, ciudad de Guatemala. Atentamente exponemos lo siguiente;

HECHOS

I. **Área Financiera.** Como resultado de la auditoría practicada a la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres, -GGM-, la Representante Legal de la Asociación **LILIAN GIOVANA LEMUS PÉREZ**, suscribió los Convenios número ocho guión dos mil nueve (8-2009) de fecha veintiséis de mayo del años dos mil nueve (26-05-2009) por un valor de ocho millones de quetzales (Q8,000,000.00); número cuatro guión dos mil diez (4-2010) de fecha veintitrés de marzo dos mil diez (23-03-2010) por un valor de ocho millones de quetzales (Q8,000,000.00); número veinticuatro guión dos mil once (24-2011), de fecha cinco de mayo del año dos mil once (05-05-2011) por un valor de ocho millones de quetzales (Q8,000,000.00) y número uno guión dos mil doce (1-2012) de fecha trece de enero del año dos mil doce (13-01-2012) de nueve millones setecientos mil quetzales (Q9,700,000.00), con el **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**, para la implementación del Plan nacional de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres, como uno de los ejes estratégicos que contempla los centros de apoyo integral para mujeres sobrevivientes de violencia, el cual asciende a un total de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q33,700,000.00)**.

II. Derivado de los Convenios, la Asociación Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-, realizó pagos por concepto de sueldos, bono 14 y aguinaldo, durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012 a la señora **LILIAN GIOVANA LEMUS PÉREZ**, Presidenta y Representante Legal de la Asociación por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q642, 269.60)**. También realizó pagos en enero y